



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 711 DE 30 DICIEMBRE DE 2010 SOBRE AUTORIZACION Y TRANSFERENCIA DE SUBVENCIONES FISCALES AÑO 2011 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE LA NACIÓN, DESTINADAS A FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS Y ORGANISMOS DEPENDIENTES, IMPORTACIONES Y COMPROMISOS EN MONEDA EXTRANJERA Y ADQUISICIONES Y COMPROMISOS EN MONEDA NACIONAL PARA CUERPOS DE BOMBEROS.

RES. EXENTA N° 0 2 3

SANTIAGO, 14 ENE 2011

VISTOS:

1. Lo establecido en la ley N° 20.481 "Ley de Presupuestos de la Nación para el año 2011", publicada en el Diario Oficial de 18 de diciembre de 2010, que autoriza la transferencia y control de las subvenciones fiscales que benefician a los Cuerpos de Bomberos de Chile y a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile;
2. La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. Lo establecido en la Ley N° 19.862 "Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos" y su Reglamento;
4. La Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que establece normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de los organismos o entidades que administren fondos públicos;
5. Lo dispuesto en el decreto ley N° 3.538 de 1980, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros;
6. La Resolución de esta Superintendencia N° 711, de 30 de diciembre de 2010, que autorizó la transferencia de las Subvenciones Fiscales de la Ley de Presupuestos año 2011 a los Cuerpos de Bomberos y a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley de Presupuestos dispone que los recursos incluidos en el programa 02, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se distribuirán entre los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, constituidos conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley N° 18.959, mediante Resolución de la Superintendencia, a proposición fundada de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, basada en procedimientos y criterios acordados entre dicha Junta y esta Superintendencia.
- 2.- Lo informado por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos en cartas de 5 y 11 de enero de 2011.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1. Complementase lo dispuesto en el número 6 de la Resolución de este Servicio N° 711, de 30 de diciembre de 2010, estableciéndose el siguiente procedimiento para la entrega de los aportes fiscales consignados en el N° 1 de la Resolución citada para "Funcionamiento de la Junta Nacional y organismos dependientes", "Importaciones y Compromisos en Moneda Extranjera para Cuerpos de Bomberos" y "Adquisiciones y Compromisos en Moneda Nacional para Cuerpos de Bomberos":

- 1.1. Los fondos respectivos deberán aplicarse única y exclusivamente a los fines que establece la Ley de Presupuestos de la Nación, de acuerdo a las instrucciones que esta Superintendencia ha ya impartido al respecto.
- 1.2. Los recursos correspondientes a los ítems 24-01-003 "Funcionamiento de la Junta Nacional y Organismos Dependientes" y 33-01-003 "Adquisiciones y Compromisos en Moneda Nacional para Cuerpos de Bomberos", serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, previa rendición del gasto efectuado con las transferencias anteriores, conforme a la Ley de Presupuestos.
- 1.3. Los recursos correspondientes al ítem 33-01-002 "Importaciones y Compromisos en Moneda Extranjera para Cuerpos de Bomberos", serán entregados en dólares estadounidenses.
- 1.4. Los aportes señalados en el número 1.2 se transferirán a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, en la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre, previa autorización de la Dirección de Presupuestos y una vez que hayan sido puestos a disposición de esta Superintendencia por la Tesorería General de la República.
- 1.5. Los fondos señalados en el número 1.3 anterior, serán transferidos en los meses de enero y junio del presente año.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE


SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE